



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 02 MAR 2005

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control N° 98/05 caratulado:
"ARQUEO ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR SECRETARIA DE CULTURA -
SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones indicadas precedentemente se ha remitido Notas Letra: T.C.P.-ADM.CENTRAL N° 34/05 de fecha 22/02/05 al Sr. Secretario de Hacienda y N° 35/05 de fecha 22/02/05 a la Secretaria de Cultura Sra. Fany Morales, mediante las cuales se solicito la remisión de los Expedientes relacionados a la contratación de artistas por parte de la Secretaria de Cultura, otorgándole para tal fin un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) HS., contados a partir de la notificación.

Que transcurrido un tiempo prudencial y ante la no recepción de lo requerido por este Organismo oportunamente, se entiende pertinente intimar al Sr. Secretario de Hacienda C.P. Gabriel Allegro y N° 35/05 de fecha 22/02/05 a la Secretaria de Cultura Sra. Fany Morales, para que dé cumplimiento a lo requerido Notas Letra: T.C.P.-ADM.CENTRAL N° 34/05 y 35/05 ambas de fecha 22/02/05, bajo apercibimiento de sanción por incumplimiento.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. Secretario de Hacienda C.P. Gabriel Allegro y a la Secretaria de Cultura Sra. Fany Morales, para que dé cumplimiento a lo requerido mediante Notas T.C.P.-ADM.CENTRAL. N° 34/05 y 35/05 ambas de fecha 22/02/05, para que en un plazo

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..2

improrrogable de TRES (3) días, contados a partir de la notificación de la presente, dé cumplimiento a lo solicitado oportunamente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 25 /05 V.A.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confesione:	
Controló:	
V°B°	<i>M</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA